 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR Y MODIFICAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 1 de 8
		Código:FO-P07
		Versión:06
		Fecha Aprobación: 28-09-2017

1. DEFINICIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR Y MODIFICAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Es el procedimiento mediante el cual las Facultades y el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima deben demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad para renovar y modificar el registro calificado de programas académicos.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los programas de pregrado y postgrado de la Universidad del Tolima.

3. ESTRUCTURA

3.1 GENERALIDADES PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO

Registro Calificado: Es el reconocimiento que hace el Estado del cumplimiento de las condiciones de calidad para el adecuado funcionamiento de programas académicos de Educación Superior, mediante acto Administrativo.

Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad de los programas y de carácter Institucional, (ley 1188 de 2008 y decreto 1295 de 2010, por la cual se reglamenta el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones).


Renovación de Registro Calificado: Procedimiento mediante el cual el MEN otorga al programa académico la prórroga del Registro Calificado por el mantenimiento de las condiciones de calidad.

- El Director del Programa asume la responsabilidad y funciones del coordinador del proyecto académico.
- Se debe designar un comité técnico responsable del proceso de autoevaluación del programa.

ELABORÓ Equipo de trabajo Oficina de Autoevaluación Profesional Universitario - ODI	REVISÓ Líder del proceso de formación	APROBÓ Líder del proceso de formación
--	---	---

La impresión y copia magnética de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**

“ Asegúrese de consultar la versión vigente en <http://www.ut.edu.co/sistema-de-gestion-de-calidad> ”

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR Y MODIFICAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 2 de 8
		Código:FO-P07
		Versión: 06
		Fecha Aprobación: 28-09-2017

- No se requiere creación del programa por el Consejo Superior.
- Cuando se realicen modificaciones al plan de estudios serán aprobadas por el Consejo Académico previa recomendación del Comité Central de Currículo.
- En razón a que el artículo 40 del decreto 1295, expresa que la solicitud de la renovación de registro calificado debe ser realizada 10 meses antes de la fecha de vencimiento del registro, el trámite interno debe iniciarse como mínimo con 13 meses de anticipación al vencimiento del registro calificado.

3.2 GENERALIDADES MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS


Son proyectos sobre las modificaciones de la estructura de un programa académico, que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación, en cualquier modalidad presencial o a distancia.

Para las modificaciones de la estructura del programa académico es necesario contar con la recomendación y vistos buenos de las siguientes instancias internas: Comité Curricular, Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la modalidad a distancia, Dirección General de Currículo, Comité Central de Currículo y aprobación del Consejo Académico. Externas: El Ministerio de Educación Nacional.

De la recomendación y vistos buenos en las instancias internas debe quedar evidencia en las actas de los organismos respectivos.

El proyecto debe desarrollarse teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Realización del documento de las modificaciones del programa de pregrado y postgrado.
- Presentación del régimen de transición cuando se presente las modificaciones que afecten: el número total de créditos, la denominación del programa, convenios que apoyan el programa cuando de ellos depende su desarrollo, entre otros. Ver artículo 42 del Decreto 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional.
- Elaboración del documento maestro de modificaciones. La Oficina de Autoevaluación y Acreditación, realizarán el apoyo y acompañamiento necesarios.
- Presentación del documento de notificación al MEN.
- Las modificaciones curriculares deben responder a los procesos de reflexión en los comités curriculares motivados en los resultados de los procesos de autoevaluación de los programas.

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR Y MODIFICAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 3 de 8
		Código:FO-P07
		Versión: 06
		Fecha Aprobación: 28-09-2017

3.2 DESCRIPCIÓN

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
01	Coordinación de Autoevaluación y Acreditación	Orientar desde la Coordinación de Autoevaluación y Acreditación de la institución hacia las unidades académicas en las cuales se encuentran inscritos cada uno de los programas tanto de pregrado como de postgrado, para realizar los procesos de autoevaluación con fines de renovación del registro calificado y/o modificaciones del mismo. Artículo 42 del Decreto 1295 de 2010.
02	Director del programa académico/Comité Curricular	Adoptar la Guía 01 y además revisar el formato FO-P07-F02, donde está el consolidado de programas académicos y sus planes de estudio de las dos modalidades, para presentar las modificaciones del programa académico, propuestas en el Comité Curricular al Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la modalidad a distancia.
03	Decano/Director IDEAD.	Inscribir el proyecto académico en el Banco de Proyectos de la ODI, en el formato PI-P03-F03 (solamente lo referido al código 3, - Inversión), previa aprobación del Consejo de Facultad según lo establecido en el Estatuto General de la Universidad del Tolima, Art. 26, inciso 4.
04	Director del programa académico	Recopilar la información y realiza los estudios que sustenten la pertinencia del programa conforme a lo establecido en el decreto 1295 de 2010.
05	Director del programa académico y Comité técnico de autoevaluación del programa	Redactar el documento maestro y/o proyectar los acuerdos de modificación del plan de estudios y su respectivo plan de transición, que son remitidos al Comité Central de Currículo.
06	Comité Central de Currículo	Revisar lo relacionado a la estructura del documento maestro en cuanto al cumplimiento de las condiciones de calidad según lo establecido en el decreto 1295 de 2010 y/o proyecto de acuerdo modificación de plan de estudios, con su respectivo plan de transición. Está correcto: Expide formato Verificación de Condiciones de Calidad Registro Calificado, Contar con V°.B°. en el formato FO-P01-F01. Hay sugerencias de correcciones: se devuelve a la unidad académica para que realice las correcciones.
07	Director del programa académico	Realizar correcciones al documento maestro para la renovación del registro calificado y obtiene el V°B° del Comité Central de Currículo, en el formato FOP01-F01 y lo envía a la Oficina de Autoevaluación y Acreditación. (Este procedimiento continua como se establece en el procedimiento FO-P01, numerales 09 al 11).

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR Y MODIFICAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 4 de 8
		Código:FO-P07
		Versión: 06
		Fecha Aprobación: 28-09-2017

08	Director del programa académico/Comité Curricular del programa	Realizar correcciones en el caso de modificación de plan de estudios, con su respectivo plan de transición, y enviar de nuevo al Comité Central de Currículo y obtener el V°.B°, en el formato FO-P01-F01. A continuación obtener el acuerdo de modificación por parte del Consejo Académico y la Oficina de Autoevaluación y Acreditación realizar la respectiva notificación ante el MEN. (Este procedimiento continua como se establece en el procedimiento FO-P01, numerales 12 al 14).
09	Fin	


4. BASE LEGAL

- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley general de educación.
- Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.
- Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1212 DE 1993, por el cual se establecen los requisitos para el reconocimiento como universidad de una institución universitaria o escuela tecnológica.
- Decreto 1478 de 1994, por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de personería jurídica de instituciones privadas de educación superior, la creación de seccionales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2216 de 2003, por el cual se establecen los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1295 de 2010 por el cual se reglamente la ley 1188 de 2008 y se establecen las condiciones de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior.
- Resolución 2090 de 2003, por la cual se define el valor y se ordena el recaudo de unas tarifas.

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR Y MODIFICAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 5 de 8
		Código:FO-P07
		Versión: 06
		Fecha Aprobación: 28-09-2017

Resolución 2711 de 2008, por la cual se modifican algunas disposiciones de la Resolución 2090 de 2003.

- Resolución 2767 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas de pregrado en Administración.
- Resolución 2768 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas de pregrado en Derecho.
- Resolución 2769 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas de pregrado en ciencias exactas y naturales.
- Resolución 2770 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas de pregrado en Arquitectura.
- Resolución 2772 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas en ciencias de la salud.
- Resolución 2773 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas de pregrado en Ingeniería.
- Resolución 2774 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas de pregrado en Economía.
- Resolución 3456 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas de formación profesional en Artes.
- Resolución 3457 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas en Comunicación e Información.
- Resolución 3458 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas profesionales en agronomía, veterinaria y afines.
- Resolución 3459 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas de pregrado en Contaduría.
- Resolución 3461 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas de pregrado en Psicología.
- Resolución 3462 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas de formación hasta el nivel profesional por ciclos propedéuticos.

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR Y MODIFICAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 6 de 8
		Código:FO-P07
		Versión: 06
		Fecha Aprobación: 28-09-2017

- Resolución 3463 de 2003, sobre las condiciones específicas de programas de formación profesional en Diseño.
- Resolución 5443 de 2010 por la cual se establecen las características de calidad de los programas de formación profesional en educación.
- Resolución 6966 de 2010 que modifica los artículos 3 y 6 de la resolución 5443 de 2010
- Resolución 1962 de 2006, sobre la formación profesional en Deporte o Recreación.
- Resolución 1963 de 2006, sobre la formación profesional en Regencia de Farmacia.
- Resolución 1964 de 2006, sobre la formación profesional en Farmacia.
- Resolución 2755 de 2006, sobre las condiciones específicas de programas académicos en la metodología a distancia.
- Resolución 466 de 2007, sobre las condiciones específicas de programas académicos de formación profesional en Humanidades y Ciencias Sociales.

5. REGISTROS

Nº	IDENTIFICACION		ALMACENAMIENTO		PROTECCION	TRD	
	Código Formato	Nombre	Lugar Archivo	Medio de Archivo	Responsable de Archivarlo	Tiempo de Retención	Disposición Final

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR Y MODIFICAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS					Página 7 de 8
						Código:FO-P07
						Versión: 06
						Fecha Aprobación: 28-09-2017

01	FO-P01-F01	Verificación de Condiciones de Calidad Para obtener y Renovar el Registro Calificado	Oficina de Autoevaluación y Acreditación	Electrónico	Profesional universitario	5 años	Conservación Total
02	FO-P07-F01	Acta de Reunión o Actividad	Oficina de Autoevaluación y Acreditación	Físico	Profesional universitario	2 años	Conservación Total
03	FO-P07-F02	Consolidado de programas académicos y sus planes de estudio modalidad Presencial y Distancia	Unidades Académicas- Dirección Programas	Electrónico	Dirección Programas	N/A	Conservación Total
04	FO-P01-F04	Viabilidad Financiera del programa académico	Programas	Electrónico	Director de Programa	N/A	N/A

6. ANEXOS

Anexo 1. Verificación de condiciones de calidad para obtener y renovar el registro calificado, FO-P01-F01

Anexo 2. Acta de Reunión o Actividad Oficina de Autoevaluación y Acreditación, FO-P07-F01.

Anexo 3. Consolidado de programas académicos y sus planes de estudio modalidad Presencial y Distancia, FO-P07-F02.

Anexo 4. Viabilidad financiera del programa académico, FO-P01-F04

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR Y MODIFICAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 8 de 8
		Código:FO-P07
		Versión: 06
		Fecha Aprobación: 28-09-2017

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
01			No aplica para la primera versión
02	08-03-2011	Todos los item	Actualización del procedimiento
03	26-04-2011	5 y 6	Se implementa el formato de acta de reunión
04	26-07-2013	3.1; 3.2; 4, 5 y 6	Se cambió la palabra de Docencia por Formación, por tal motivo los códigos de los procedimientos y de los formatos cambian, además se dejó en orden consecutivo los formatos. Además el proceso entró al proceso misional de Formación, con el código FOP07
05	27-01-2017	3.2	Se actualizo el procedimiento.